

PALMIRA
pa'lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

CIRCULAR

TRD-2023-141.2.1.18

Palmira, 31 de Julio de 2023

PARA: CONTRIBUYENTES, SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES, CONTRATISTAS, CIUDADANÍA EN GENERAL Y DEMÁS OBLIGADOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD.

ASUNTO: DISPOSICIONES SOBRE LA TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL.

Cordial saludo,

La Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, con fundamento en la Normatividad Municipal y Departamental, se permite informar que el ACUERDO 009 de noviembre 23 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Derogó la ESTAMPILLA DEL IMDER del 1% a partir del 1 de enero de 2021 y entró en vigencia la "TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL".

El Acuerdo 009 de 2020 está compilado en los artículos 176 al 185 del Decreto 105 de 2021, Estatuto Tributario Municipal, dispone los siguientes elementos de la Tasa Prodeportes y Recreación Municipal:

-El Sujeto Activo de la "Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal" es el **Municipio de Palmira**

-El Hecho Generador de la Tasa Prodeporte y Recreación Municipal es la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

Están exentos de la "Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal" los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración central del Municipio, y/o las empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la "Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal" al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





-El Sujeto Pasivo de la “Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal” es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales, comerciales, y sociales del Municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la “Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal”. Así mismo, serán agentes recaudadores de la “Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal” las entidades objeto del parágrafo segundo del artículo tercero del acuerdo.

- La Base Gravable de la “Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal” será el valor del contrato suscrito.

- La Tarifa de la “Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal” es de dos puntos cero por ciento (2.0%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

-El Municipio de Palmira creó la Cuenta de Ahorros No. 038-10877-5 denominada MP CTA MAESTRA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN del Banco de Occidente para el depósito y transferencia, los agentes recaudadores girarán los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Palmira en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio.

Sin embargo, a partir del 1° de agosto de 2023 NO SE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA si no a través del BOTÓN PSE. Es así como a partir de esta fecha estará disponible en la página web de la Alcaldía Municipal: www.palmira.gov.co, la opción para diligenciar la declaración y así mismo pagar por el BOTÓN, para lo cual se podrá acceder a través del siguiente link:

https://oas.palmira.gov.co/siim/portal_ica/?_gl=1*1i9gz63*_ga*MTYxMjg3MTc5NS4xNjY4MTgzMjE3*_ga_68JFY3TCQT*MTY3MjMDgxOS4xMC4xLjE2NzlzMzEzNTQuMC4wLjA.&_ga=2.101374401.157012849.1672278317-1612871795.1668183217

Una vez diligenciado el formulario virtual oficial dispuesto por la Administración Tributaria del Municipio, a través de nuestra página web: www.palmira.gov.co :

1- Puede firmar el formulario electrónicamente y pagarlo en línea. No requiere presentación física

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



PALMIRA
pa'lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

CIRCULAR

2- Si no opta por la firma electrónica:

- a) El formulario debe ser impreso, firmado y luego ser presentado en las sucursales de las entidades financieras autorizadas para el recaudo.
- b) Si el pago lo hace directamente en los bancos, no requiere presentación física en nuestras instalaciones.
- c) Si realiza el pago en línea, deberá radicar el original de la declaración debidamente firmado (firma litográfica) dentro de los quince días hábiles siguientes en la casilla N. 9 de la Sala de Atención al Contribuyente ubicada en el primer piso del CAMP o en la Ventanilla Única del Municipio de Palmira, en los horarios habilitados. Vencido ese plazo sin que se haya recibido la declaración, se tendrá como no presentada.

Adjunto el paso a paso para el diligenciamiento de la declaración Tasa Prodeporte

Atentamente,

LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería.

Proyectó: María del Pilar Alegrias – Profesional Especializado *mpa*
Revisó: Elia Lizeth Díaz Hincapié – Profesional Universitario *elh*
Karen Hernández – Abogada Contratista *khh*
Aprobó: Alexander González Garzón – Profesional Especializado *ajg*

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

